

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca registral número 6.079 del Registro de la Propiedad de Pinto, sita en San Martín de la Vega (Madrid), urbanización «Santa Elena», calle San Cristóbal, número 95, piso segundo izquierda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pinto al tomo 766, libro 114, folio 222, finca número 6.079-N, inscripción quinta.

Tipo de subasta: 5.016.500 pesetas.

Valdemoro, 11 de mayo de 2000.—El/la Juez.—El/la Secretario.—39.936.

VALENCIA

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valencia, procedimiento 365/1999, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 155, de fecha 29 de junio de 2000, páginas 8724 y 8725, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En las líneas 6 y 7 del segundo párrafo, donde dice: «en cuyos he acordado sacar a la venta», debe decir: «en cuyos autos he acordado sacar a la venta».—39.957 CO.

VALENCIA DE ALCÁNTARA

Edicto

Doña María Isabel Bueno Trenado, Juez de Primera Instancia número 1 de Valencia de Alcántara,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 28/96, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de doña María Pilar Habela Durán, contra doña Valeriana Carballo Aldana y don Francisco Carballo Carballo, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de treinta días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de septiembre de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1183-0000-15-0028-96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 29 de septiembre de 2000 a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100

del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de octubre de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Rústica: Finca rústica de secano, en el término municipal de Santiago de Alcántara (Cáceres), al sitio Baldío Gitano, polígono 1, parcela 30, propiedad de don Francisco Carballo Carballo, linda: Al norte, con camino de Gregosa; sur, camino de Herrera de Alcántara; este, con doña Francisca Vicente, y oeste, con doña Manuela Batalla y hermanos Romo Morgado. Tiene una superficie de 13 hectáreas 43 áreas 13 centiáreas; murada en su totalidad con malla de 1,40 metros de altura y cancela metálica de entrada de 4 metros de altura.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Alcántara al folio 25, del tomo 407, libro 28, finca número 2.039.

Valor de tasación: 4.030.000 pesetas.

Rústica: Huerta en Santiago de Alcántara (Cáceres), de una superficie aproximada de 4.640 metros cuadrados. Está situado en zona urbana, al sitio de Cementerio Viejo, propiedad de don Francisco Carballo Carballo, linda: Al norte con egido del Cementerio Viejo; sur, don Juan Hormigo; este, con callejina y oeste, Cementerio Viejo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Alcántara, al folio 224, tomo 368, libro 25 de Santiago de Alcántara, finca número 2.040.

Valor de tasación: 2.844.000 pesetas.

Valencia de Alcántara, 17 de abril de 2000.—La Juez.—El Secretario.—40.872.

VALLADOLID

Edicto

Don Ignacio Segoviano Astaburuaga, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos número 3022/2000-C, sobre abintestato de don Demetrio Calvo Alonso, hijo de Mariano y Angelita, natural de Valladolid, fallecido el 19 de octubre de 1997, en el Hospital Psiquiátrico «Doctor Villacián» de esta ciudad, sin haber otorgado testamento alguno, habiendo comparecido a solicitar la herencia el Abogado del Estado, en representación de la Administración del Estado, por lo que, de conformidad con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a toda persona que se crea con igual o mejor derecho, para que comparezca ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Valladolid a 29 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—39.715.

VALLADOLID

Edicto

Don Antonio Alonso Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 60/1997, se sigue, a instancia de don Aurelio Román García, expediente para la declaración de ausencia de don Eduardo Román García, natural de Valladolid, con domicilio en Valladolid, nacido el día 26 de octubre de 1958, hijo de Aurelio y

de Paulina, de estado civil divorciado, y de profesión empleado de FASA, quien se ausentó de su último domicilio, no teniendo noticias de él desde 1994, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Valladolid, 17 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—36.922.

y 2.^a 4-7-2000

VALLADOLID

Edicto

Don Ángel González Carvajal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valladolid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 360/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Castilla, Sociedad Anónima», contra don Domingo Lozano Gabarre, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a primera, segunda y tercera públicas subastas, por término de veinte días, la finca que más adelante se relaciona.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Angustias, números 40-44, segunda planta, del nuevo edificio de los Juzgados, de Valladolid, el día 12 de septiembre de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta que se expresa al final del presente.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado existente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», institucional, cuenta número 4619000018036000, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado. La parte actora podrá concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos, por asistirle tal derecho.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, y debiendo depositarse en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego cerrado, el resguardo de la mencionada consignación.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de octubre de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para